

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N°3-2022-ZRLIMA-1

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO FORMULARIOS
REGISTRALES**

2022

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N° IX-SDE LIMA
RUC N° : 20260998898
Domicilio legal : Avenida Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima
Teléfono: : 311-2360-Anexo 1638
Correo electrónico: : gmendozaa_lima@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Suministro de Formularios Registrales.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 5-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF** de fecha **30 de marzo de 2022**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

DETALLE	PLAZO
Entrega de muestra final por parte del Contratista, para la conformidad de las Coordinaciones involucradas pertenecientes a la Zona Registral N° IX-Sede Lima.	Máximo dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Conformidad de muestra final por parte de las Coordinaciones involucradas pertenecientes a la Zona Registral N° IX-Sede Lima.	Máximo dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la muestra final proporcionada por el contratista.
Primera Entrega	Máximo cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la conformidad de aprobación de la muestra final proporcionada por el contratista.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

El suministro involucra veinticuatro (24) entregas mensuales, según el siguiente detalle:

N°	FORMULARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	N° DE MESES	CANTIDAD TOTAL
1	Formulario: Solicitud de Publicidad Registral	Millar	30	24	720
2	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título	Millar	75	24	1800
3	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título en Oficina Receptora	Millar	8	24	192

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de cinco con 00/100 soles (S/5.00) en la Tesorería de la Entidad, sito en el primer piso y recabar en la Coordinación de Logística y Servicios sito en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N°31365 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.-Ley N°31366
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- R.J. N°041-2022-SUNARP-ZRIX/JEF, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP-Sede Lima, para el Ejercicio Presupuestal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Acreditación de Certificación ISO 14001:2015 a la presentación de las Ofertas

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- i) Presentación del Formato F-033-JEF-ZRIX debidamente suscrito
- j) Presentación del Formato F-036-JEF-ZRIX debidamente suscrito

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, El pago se realizará por cada entrega, luego de otorgada la conformidad pertinente a dicha entrega. así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de bienes en almacén sin observaciones.
- Informe del Coordinador del Registro de Bienes Muebles, del Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas y del Coordinador de Orientación de la Oficina de Rebagliati de acuerdo al requerimiento realizado de forma independiente.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión con sello y firma de almacén sin observaciones.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad ubicada en el 1er piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE CALIFICACION
 ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA
 SUMINISTRO DE FORMULARIOS REGISTRALES**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 Suministro de Formularios Registrales.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad facilitar a los usuarios de los servicios registrales, el acceso a los formularios necesarios, a través del canal de atención presencial, para realizar la presentación de solicitudes de inscripción de títulos y solicitudes de publicidad registral que brinda la Entidad.

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 051-2013-SUNARP/SN de fecha 13 de marzo del 2013, se aprobó los modelos de Formatos de Solicitud de Inscripción y Formatos de Solicitud de Publicidad Registral que serán utilizados a nivel nacional, por todas las Oficinas Registrales que conforman el Sistema Nacional de los Registros Públicos y que contendrán el nuevo logotipo y eslogan institucional de la SUNARP, siendo los siguientes:

- * Formulario de Solicitud de Inscripción de Título.
- * Formulario de Solicitud de Inscripción de Título para ser utilizado por Oficinas Receptoras.
- * Formulario de Solicitud de Publicidad Registral.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

- * Suministrar a la Zona Registral N° IX-Sede Lima la cantidad necesaria de Formularios Registrales, que permita su distribución oportuna al usuario para el buen funcionamiento de los servicios registrales que brinda la institución.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- * Mantener abastecido el stock de formularios registrales en cantidad suficiente para su distribución respectiva al público usuario
- * Adquirir los Formularios Registrales de acuerdo a las especificaciones que se detallan, por un periodo de 24 meses.

FINANZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Suministro de Formularios Registrales de solicitud de Publicidad Registral (720 millares), solicitud de inscripción de Título (1800 millares) y solicitud de inscripción de Título en Oficina Receptora (192 millares), según el siguiente detalle, los cuales son de manera referencial a como según el requerimiento de la entidad:

N°	FORMULARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	N° DE MESES	CANTIDAD TOTAL
1	Formulario: Solicitud de Publicidad Registral	Millar	30	24	720
2	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título	Millar	75	24	1800
3	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título en Oficina Receptora	Millar	8	24	192

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FORMULARIO REGISTRAL N° 1	
Denominación	Formulario: Solicitud de Publicidad Registral
Cantidad	720
Unidad de Medida	Millar
Logo	A 5 colores sólidos (según muestra cuatricromía)



Dimensiones	Ancho: 9 ½ pulgadas. Alto: 12 pulgadas. Original y 02 copias.
Papel	Químico Autocopiativo (3 hojas). <ul style="list-style-type: none"> • Original CB 54 gr. • 1 copia CFB 55 gr. • 2 copia CF 56 gr. Desglose ambos lados. Se precisa que el color que se transmite del original a las copias debe ser azul y de una calidad que permita que el contenido del original pase de manera nítida a cada una de las copias.
Impresión Offset	Tira: 4 colores (según modelo). Retira: 1 color (según modelo).
Numeración	Negro impresión original y colores por impacto
Código de Barra	Negro impresión original por copia, numeración secuencial de código de barras, hoja por hoja.
Área de Refrendo	En el formulario de Solicitud de Publicidad Registral, el margen superior derecho debe de ser 3 x 11 cm en blanco para tener espacio suficiente para el refrendo.
Presentación	Paquete de ½ millar.
Modelo	Se adjunta muestra del Formulario: Solicitud de Publicidad Registral, los cuales forman parte de las Especificaciones Técnicas.
Incluye foto referencial	Si

FORMULARIO REGISTRAL N° 2	
Denominación	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título.
Cantidad	1800
Unidad de Medida	Millar.
Color	A 5 colores sólidos (según muestra cuatricromía).
Dimensiones	Ancho: 9 ½ pulgadas. Alto: 12 pulgadas. Original y 02 copias.
Papel	Químico Autocopiativo (3 hojas). <ul style="list-style-type: none"> • Original CB 54 gr. • 1 copia CFB 55 gr. • 2 copia CF 56 gr. Desglose ambos lados. Se precisa que el color que se transmite del original a las copias debe ser azul y de una calidad que permita que el contenido del original pase de manera nítida a cada una de las copias.
Impresión Offset	Tira: 4 colores (según modelo). Retira: 1 color (según modelo).
Numeración	Negro impresión original y colores por impacto
Código de Barra	Negro impresión original por copia, numeración secuencial de código de barras, hoja por hoja.
Área de Refrendo	En el formulario de Solicitud de Publicidad Registral, el margen superior derecho debe de ser 3 x 11 cm en blanco para tener espacio suficiente para el refrendo.
Presentación	Paquete de ½ millar.
Modelo	Se adjunta muestra del Formulario: Solicitud de Publicidad Registral, los cuales forman parte de las Especificaciones Técnicas.
Incluye foto referencial	Si

FORMULARIO REGISTRAL N° 3

Denominación	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título en Oficina Receptora.
Cantidad	192
Unidad de Medida	Millar
Logo	A 5 colores sólidos (según muestra cuatricromía)
Dimensiones	Ancho: 9 ½ pulgadas. Alto: 12 pulgadas. Original y 02 copias.
Papel	Químico Autocopiativo (3 hojas). <ul style="list-style-type: none"> • Original CB 54 gr. • 1 copia CFB 55 gr. • 2 copia CF 56 gr. Desglose ambos lados. Se precisa que el color que se transmite del original a las copias debe ser azul y de una calidad que permita que el contenido del original pase de manera nítida a cada una de las copias.
Impresión Offset	Tira: 4 colores (según modelo). Retira: 1 color (según modelo).
Numeración	Negro impresión original y colores por impacto
Código de Barra	Negro impresión original por copia, numeración secuencial de código de barras, hoja por hoja.
Área de Refrendo	En el formulario de Solicitud de Publicidad Registral, el margen superior derecho debe de ser 3 x 11 cm en blanco para tener espacio suficiente para el refrendo.
Presentación	Paquete de ½ millar.
Modelo	Se adjunta muestra del Formulario: Solicitud de Publicidad Registral, los cuales forman parte de las Especificaciones Técnicas.
Incluye foto referencial	Si

1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica.

5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO

▪ **EMBALAJE**

Todos los formularios deberán ser embalados en papel y/o plástico en paquetes de medio millar y entregados en cajas de millar y/o millar y medio.

Asimismo, todos los formularios deberán estar embalados adecuadamente para su protección y cuidado, asegurando con ello, el perfecto estado de conservación durante su traslado y almacenaje.

▪ **ROTULADO**

Las cajas que contengan los formularios deberán ser rotulados cada una con la indicación de la numeración y el tipo de formulario de inicio a fin respectivamente.

5.1.4. TRANSPORTE

El contratista se encargará del transporte y distribución de los bienes a la Zona Registral N° IX-Sede Lima, según el lugar y plazo precisado en la orden de compra.

5.1.5. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial comprende defectos de diseño y/o impresión u otros que no se ajusten a las características de la muestra adjunta. La misma se iniciará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien, en cada una de las entregas efectuadas, por un periodo de dos (2) años.

5.1.6. REPOSICIÓN DE BIENES

De encontrar algún defecto de fabricación u otro donde se requiera el cambio del bien, el Área de Almacén de la Zona Registral N° IX-Sede Lima emitirá el informe correspondiente, otorgando al Contratista el plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación, para su reposición.



5.1.7. MATERIALES

Los materiales empleados deberán ser de buena calidad, nuevos y sin uso.

5.1.8. SEGUROS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista deberá de contar con los seguros que considere pertinentes que cubra el traslado y distribución de los bienes en el Almacén Central de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

El contratista durante el estado de emergencia por la presencia de COVID-19 en nuestro país, deberá contar con su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" elaborado por su representada basado en los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" relacionado a su personal y a las actividades a realizar en los ambientes de la Zona Registral N° IX-Sede Lima (detallado en el Artículo N° 3 Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM).

El personal perteneciente al contratista que realizará la entrega de los bienes en el Almacén Central de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, deberá contar con la prueba rápida o molecular, con resultado negativo. Además, debe presentar la ficha de sintomatología que trata el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA publicada el 01 de julio de 2020, donde se aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores".

El contratista deberá disponer e indicar a su personal el distanciamiento social, con cualquier persona que lo atienda en la Entidad, de 1,50 metros, como mínimo.

5.1.9. IMPACTO AMBIENTAL

En concordancia a la política mundial de protección del Medio Ambiente, el proveedor deberá utilizar productos no dañinos que contribuyan a reducir la contaminación del medio ambiente en la elaboración de los formularios registrales.

El proveedor deberá cumplir con los estándares ambientales, el mismo que deberá ser acreditado mediante Certificación ISO 14001:2015 a la presentación de las ofertas

10. ENTREGA DE MUESTRAS DE FORMULARIOS

La entrega de las muestras de los formularios se realizará a los participantes inscritos en el procedimiento de selección, en el Área de Almacén de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, ubicado en el Jr. Domingo Cueto N° 520-Jesús María-Lima (puerta posterior de la Zona Registral N° IX-Sede Lima), para lo cual deberán suscribir cargo de recepción de dichos formularios. Hasta un día antes de la presentación de las ofertas según el cronograma publicado en portal SEACE

5.1.11. ENTREGA DE MUESTRA FINAL

La entrega de muestra final por parte del Contratista, para la conformidad de las Coordinaciones involucradas pertenecientes a la Zona Registral N° IX- Sede Lima será en dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la misma que se verificará de manera visual y dimensional a fin de observar el estricto el cumplimiento de las características técnicas y físicas de los formularios, la misma que será realizada por los técnicos especialistas.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN

5.3.1. DEL PROVEEDOR

Deberá ser persona natural o jurídica y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado-Capítulo de bienes, cuyo giro o negocio sea la fabricación o comercialización del bien objeto de la convocatoria.



5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.4.1. LUGAR

- La entrega del bien materia de la convocatoria, será realizada en el Almacén Central de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, ubicado en Jr. Domingo Cueto N° 520-Jesús María-Lima (puerta posterior de la Zona Registral N° IX-Sede Lima).
- El horario de entrega será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 12:30 horas y de 14:00 hasta las 16:30 pm horas.
- La Coordinación de Diario y Mesa de Partes, verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas mediante muestreos y el Almacén Central de la Zona Registral N° IX-Sede Lima recibirá los bienes en el lugar y la fecha indicada, con sello y firma de recepción en la guía de remisión.
- Si los bienes no cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas y ofertadas, no se efectuará la recepción, considerándose como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponden.

5.4.2. PERIODO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

La Entrega de muestra final debe de ser en un plazo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, una vez recibida, en el plazo de dos (02) días calendario se remitirá la conformidad de la muestra final y en un Máximo cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente se realizará la primera entrega, finalmente a partir de la segunda entrega el plazo será en un máximo cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.4.3. CRONOGRAMA DE ENTREGA

El suministro involucra veinticuatro (24) entregas mensuales, según el siguiente detalle:

N°	FORMULARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
1	Formulario: Solicitud de Publicidad Registral	Millar	30
2	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título	Millar	75
3	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título en Oficina Receptora	Millar	8

5.4.4. PLAZO DE ENTREGA

DETALLE	PLAZO
Entrega de muestra final por parte del Contratista, para la conformidad de las Coordinaciones involucradas pertenecientes a la Zona Registral N° IX-Sede Lima.	Máximo dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Conformidad de muestra final por parte de las Coordinaciones involucradas pertenecientes a la Zona Registral N° IX-Sede Lima	Máximo dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la muestra final proporcionada por el contratista.
Primera Entrega	Máximo cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la conformidad de aprobación de la muestra final proporcionada por el contratista.
A partir de la Segunda Entrega	Máximo cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Toda muestra final o bien, cuya fecha límite de entrega sea un sábado, domingo o feriado, deberá ser entregado en el primer día hábil siguiente.

El Contratista se comunicará con el Área de Almacén de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, con la finalidad de coordinar la numeración (correlativo) de los formularios.

En caso la Entidad requiere adelantar la entrega, se le comunicara con anticipación al contratista.

5.5 ENTREGABLES

No aplica.

5.6 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete y obliga a mantener reserva y confidencialidad en el manejo de la información que se le conceda, tenga acceso o se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez concluida la entrega de los bienes; quedando prohibido revelar dicha información a tercero alguno, sin previa conformidad escrita por la Entidad.

5.7 FORMAS DE PAGO

El pago se realizará por cada entrega, luego de otorgada la conformidad pertinente a dicha entrega.

La Entidad deberá de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad correspondiente a cada entrega, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

5.8 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

5.9 PENALIDADES

Las penalidades por incumplimiento, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.10 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo señalado en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las siguientes penalidades distintas a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, cuyo cálculo será de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo a lo siguiente:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PLAZO DE ENTREGA DE LA MUESTRA FINAL: Por no presentar la muestra final de los formularios registrales dentro del plazo establecido.	5% de la UIT, por cada día de retraso.	Previa verificación de recepción en almacén de la Zona N° IX-Sede Lima, se notificará al día siguiente al contratista mediante correo electrónico, teniendo un plazo de dos (2) días calendarios para dar respuesta
2	PLAZO DE REPOSICION DE BIENES: Por no reponer los formularios registrales devueltos por defectos de fabricación, dentro del plazo establecido.	5% de la UIT, por cada día de retraso.	Previa verificación de recepción del área de Almacén de la Zona N° IX-Sede Lima se notificará al día siguiente al contratista mediante correo electrónico, teniendo un plazo máximo de cinco (5) días calendarios para dar respuesta

5.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de bienes ofertados es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad final de la última prestación.

5.12 CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de cada entrega, será emitida por el Coordinador de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX, dentro de los siete (7) días de producida la recepción del bien

Previamente, deberá haberse cumplido los siguientes requisitos:

- Recepción de bienes en almacén sin observaciones.
- Informe del Coordinador del Registro de Bienes Muebles, del Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas y del Coordinador de Orientación de la Oficina de Rebagliati de acuerdo al requerimiento realizado de forma independiente.
- Guía de Remisión con sello y firma de almacén sin observaciones.

NEXOS

Se adjunta modelo de los Formularios:

- FORMULARIO REGISTRAL N° 1: Formulario de Solicitud de Publicidad Registral.
- FORMULARIO REGISTRAL N° 2: Formulario de Solicitud de Inscripción de Título.
- FORMULARIO REGISTRAL N° 3: Formulario de Solicitud de Inscripción de Título para ser utilizado por Oficinas Receptoras.

5.15. REAJUSTES DE LOS PAGOS

No aplica.



FORMULARIO REGISTRAL N° 1: Formulario de Solicitud de Publicidad Registral.

ANVERSO

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
Debe completarse con letra impresa y mayúscula
(Las las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

Fecha de Emisión: 04/07/2025

Nombre Registrador Público de la Oficina Registral de: **DATOS DEL SOLICITANTE (I)**

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Matrícula (I) (7): _____

Identificación con DNI/CE/Passaporte/ Otro (Especificar): N° _____

1 Cargar Electrónico:

En representación de: Sector Público Sector Privado

Persona Natural:

Persona Jurídica:

RUC: _____

2 REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO:

Registro de Propiedad Inmueble	Registro de Muebles Muebles	Registro de Personas Jurídicas	Registro de Bienes Muebles
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿Existe otro centro de información registral en una Oficina Registral distinta de donde se solicita? (1) Oficina Registral: _____

3 SERVICIO SOLICITADO (I)

SOLICITANTE (I) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20)	OTRO	
<input type="checkbox"/> Escritura de Fideicomiso	<input type="checkbox"/> Certificado de Matrícula Inmuebles	<input type="checkbox"/> Inscripción de Fideicomiso
<input type="checkbox"/> Escritura de Venta	<input type="checkbox"/> Certificado Inscripción de Domicilio	<input type="checkbox"/> Anulación de Título Inmueble
<input type="checkbox"/> Acta de Intervención del Estado	<input type="checkbox"/> Certificado de Suspensión Judicial	<input type="checkbox"/> Modificación de Foto en Fideicomiso
<input type="checkbox"/> Copia Original	<input type="checkbox"/> Registro de Poder	<input type="checkbox"/> Acta de Proceso
<input type="checkbox"/> Clave	<input type="checkbox"/> Registro de Cambio Director Administrativo	<input type="checkbox"/> Acta de Intervención Judicial
<input type="checkbox"/> Registro Inmuebles - OBRAS NUEVAS y OBRAS	<input type="checkbox"/> Registro de Intervención Judicial	<input type="checkbox"/> Duplicado Copia Identificación Inmueble
<input type="checkbox"/> Copia Certificado de Bono Fidei	<input type="checkbox"/> Registro de Cambio	<input type="checkbox"/> Anulación Inmueble de Inscripción
<input type="checkbox"/> Copia Certificado de Fideicomiso / SARP	<input type="checkbox"/> Registro de Administración	
<input type="checkbox"/> Copia Certificado Título Inmueble	<input type="checkbox"/> Certificado Registral de Sumario (CBI)	
<input type="checkbox"/> Certificado Notarial		
<input type="checkbox"/> Certificado Registral		
<input type="checkbox"/> Certificado de Libro de Fideicomiso	Otro: _____	Otro: _____
Otro: _____		

4 DATOS QUE PERMITAN OTORGAR EL SERVICIO SOLICITADO (I) de:

Apellido y Nombre Domicilio y Dato Social: _____ N° de Cuenta: _____

DATOS REGISTRALES (I) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20)

Toda las Registros Excepto Registro de Bienes Muebles

Publicación: _____	Asiento N°: _____	Nro. de Fideicomiso: _____	Fecha: _____
Fecha Registral: _____	Asiento N°: _____	Fecha: _____	Fecha: _____
Fecha SARP: _____	Asiento N°: _____	Fecha: _____	Fecha: _____
Nombre: _____	Apellido N°: _____	Fecha: _____	Fecha: _____
Nombre: _____	Apellido N°: _____	Fecha: _____	Fecha: _____
Apellido N°: _____	Apellido N°: _____	Fecha: _____	Fecha: _____

DATOS REGISTRALES (I) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20)

Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____
Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____
Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____
Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____
Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____
Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____
Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____
Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____
Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____
Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____	Registro de Bienes Muebles (Región o de Propiedad Inmueble): _____

Fecha y huella digital del solicitante

Este servicio sólo se brinda cuando la información solicitada se encuentre almacenada en la Oficina Registral.

(*) Cuando el certificado solicitado sea referido a más de una persona, se debe anexar los nombres y datos de cada uno de ellos en una hoja separada y numerada.

Fecha con notificación que deberá ser entregada a los solicitantes de conformidad con los plazos contemplados dentro de la fecha de recepción por la Oficina Registral.

REVERSO

INSTRUCCIONES

1. **Datos del Solicitante:** Indique el nombre del solicitante con su respectivo documento de identidad y correo electrónico.

En caso que actúe en representación de otro, indique el nombre de su representante.

En caso del persona jurídica, sírvase indicar la denominación social o razón social, el número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y marcar si se trata de una institución pública o institución privada.

2. **Registro al que corresponde el servicio solicitado:** Según cuadro adjunto identifique el Registro al que corresponde el servicio solicitado. Por ejemplo, si usted solicita un Certificado Negativo de Testamento, marque Registro de Personas Naturales y escriba en el Registro: Testamento. En cambio si solicita un Certificado Negativo de Encaminación a Razón Social, solo marque el casillero correspondiente al Registro de Personas Jurídicas.

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE	REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS	REGISTRO DE PERSONAS NATURALES	REGISTRO DE BIENES MUEBLES
Registro de Predios	Sociedades	Mandatos y Poderes	Registro de Propiedad Inmueble
Registro de Comisiones para la explotación de Recursos Naturales	Personas Jurídicas creadas por Ley	Successiones Intestadas	Registro de Bienes
Registro de Derechos Mineros	S.I.R.L.	Testamentos	Registro de Aduanas
	Asociaciones	Quilombos	Registro de Naves
	Fundaciones	Finanzas	Registro de Embalsamientos Pesqueros
	Comités	Sección de Mineros	Registro Nacional de Combate
	Cooperativas		Registro de Bienes Muebles Inmuebles e Inmuebles Mineros y Minera Artesanales
	Circos y Clubes Deportivos		
	Comités de Gestión		
	Fuerzas Armadas		
	Organizaciones Sociales sin fines de lucro		
	Cajas		
	Sociedades Mineras		
	Industria Cultural		

3. **Servicio Solicitado:** Marque con un signo (X) el tipo de publicidad que solicita. Por ejemplo, si usted solicita un certificado negativo de cualquier registro (Testamento, Sucesión Intestada, Proguard, etc.) marque el casillero negativo.

4. **Datos que permitan otorgar el servicio solicitado:** Precise los datos que permitan identificar la información solicitada.

-En el caso de Testamentos, Successiones Intestadas, Poderes, Mandatos, Propiedad, Índice de Verificaciones Responsables, entre otros, escriba el nombre del testador, causante, poderdante, mandante o mandatarario, tutor, verificador u otro respecto de quien se solicita la publicidad.

-En el recuadro correspondiente al tipo de copia, precise el número de certificados o copias del mismo tipo que desea de la copia.

DATOS REGISTRALES:

Indique el número de partida registral, libro, partida SARP, tomo, folio y número de asiento, número de la plaza del edificio, número de matrícula de la organización profesional o número de sede de la asociación.

En caso de solicitar título electrónico, debe precisar el número del título, año y fecha de presentación.

Le invitamos a visitar nuestra página web: www.sunarp.gob.pe e ingresar a nuestros servicios en línea.

Usted puede hacer reservaciones del **Publicidad Registral en Línea** Opción: **Seguimiento de Títulos y Solicitudes** título procesado, ingresando a:

Para cualquier información, orientación y/o consulta comuníquese con: ABO Sunarp (línea gratuita): 0010-27164



Registra y protege lo tuyo

FORMULARIO REGISTRAL N° 2: Formulario de Solicitud de Inscripción de Título.

ANVERSO



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

Se debe completar con letra impresa y mayúscula
 (Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

Señor Registrador Público de la Oficina Registral de:

1 Marcar con un aspa (X) al casillero que corresponde (1)

Registro de Propiedad Inmóvil	Registro de Procesos Jurídicos	Registro de Personas Naturales	Tipos Muebles RP, RM, Embarcaciones Pesqueras, Buzcos, Hotes, Aviones, Registro de Bienes Muebles vinculados a la Propiedad Inmóvil y Móvil Afianzamiento y otros
-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---

2

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) (2): _____

Identificado (a) con: DNI / C.E. / Pasaporte / Otro: _____

Campo Electrónico: _____

Domiciliado (a) en: _____

3 En representación de: (llenar cuando corresponda) (2)

Persona Natural: _____ Persona Jurídica: _____

RUC: _____ Sector Público: Sector Privado:

Todas las Interesadas: Algoritm: Tercero interesado: Especificar: _____

4 Solicita la inscripción * (4)

Formulando Reserva de: (señalar los actos o derechos que no desea inscribir)

5 Intervenciones* (3)

6 Documentos que se adjuntan (6)

Materialidad del Documento	Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentica	Fecha
Escritura Pública	<input type="checkbox"/>	
Parte Judicial	<input type="checkbox"/>	
Resolución Administrativa	<input type="checkbox"/>	
Otros (*)	<input type="checkbox"/>	

7 Antecedente Registral (7) consignar EL QUE CORRESPONDA:

Partida Electrónica: _____ Partida Registral: _____ Partida SAMP: _____

8

Si el bien no cuenta con Antecedente Registral:

Nro. de Matriz: _____ Nro. de serie (chasis): _____ Nro. DUA/OAM: _____

9

de _____ del 20____

Firma y huella digital del presentante

(*) Si el espacio fuera insuficiente, sírvase anexar la información adicional, en hoja bond A4 (original y copia).
 Nota: Los ingresos de títulos para subsanar observación o el pago de mayor derecho registral, se admitirán solo hasta el sexto día anterior al vencimiento del asiento de presentación.
 Los títulos tachados que deben ser entregados a los presentantes se conservarán durante 06 meses posteriores a la notificación de la tacha.

N° 048163660

(Handwritten marks and signatures)

REVERSO

INSTRUCCIONES

- (1) Marque con un aspa (X) el casillero que corresponde al Registro en el cual se solicita la inscripción. Por ejemplo: si solicita la inscripción de la compraventa de un vehículo deberá marcar el casillero que corresponde al Registro de Bienes Muebles.
- (2) Indique el nombre del presentante (apellidos y nombres), tipo y número del documento de identidad (marque el tipo de documento de identidad al que corresponde), ~~correo electrónico~~ y domicilio.
~~El presentante debe adjuntar~~ copia simple de su documento de identidad, salvo en los casos de presentante ~~de~~ Notario.
- (3) En caso que actúe en representación de otro, indique el nombre ~~de~~ no(s) representado(s).
En caso sea persona jurídica, sírvase indicar la denominación social o razón social, el número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y marcar si se trata de una institución pública o privada.
- (4) Indique el acto o actos que desea inscribir y señale ~~los~~ actos o derechos que no desee inscribir.
- (5) Intervinientes: Indique los nombres completos de las personas que intervienen en el acto o derecho a inscribir.
- (6) Documentos que se adjuntan: Marque ~~con~~ un aspa (X) el casillero ~~que~~ corresponda al (los) documento (s) que presente.
- (7) Antecedente Registral: indique cualquiera de los siguientes datos: número de partida registral, ficha, partida SARP, tomo, folio y número de asiento donde se encuentre inscrito.
Si es un vehículo y se encuentra inactivo, señale el número de placa del vehículo. De tratarse de una aeronave, buque, nave o embarcación pesquera indique el número de matrícula.
Si el bien no cuenta con un antecedente registral (por ejemplo primera inscripción de un vehículo), señale el número de motor y/o serie (chasis) del vehículo en el casillero correspondiente.

Le invitamos a visitar nuestra página web: www.sunarp.gob.pe o ingresar a nuestros servicios en línea.

Usted puede hacer seguimiento del título presentado, ingresando a:

Publicidad Registral en Línea

Opción: **Seguimiento de Títulos y Solicitudes**

Para cualquier información, orientación y/o consulta comuníquese con: **AÑO Sunarp (línea gratuita): 0800-27164**



Registra y protege lo tuyo

FORMULARIO REGISTRAL N° 3: Formulario de Solicitud de Inscripción de Título para ser utilizado por Oficinas Receptoras.

ANVERSO



sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO EN OFICINA RECEPTORA

Servise completar con letra impresa y mayúscula (Las las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)


 36014147

El presente título se presenta ante la Oficina Receptora de _____
 Para que sea remitido a la Oficina Registral de _____

Señor Registrador Público de la Oficina Registral de _____

Marcar con un xpa (x) el casillero que corresponda (1)

1 Registro de Propiedad Inmueble <input type="checkbox"/>	Registro de Personas Jurídicas <input type="checkbox"/>	Registro de Personas Naturales <input type="checkbox"/>	Sexo Mujeres BPS, BSC, Embalsamación, Pasaporte, Registro, Nacimiento, Registro de Datos Matrimoniales, Registro de Datos Matrimoniales y Minuta, Acta de Matrimonio y Minuta <input type="checkbox"/>
---	---	---	--

2 Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombre(s) (2) _____
 Identificado (a) con: DNI / C.E. / Pasaporte / Otro (Especificar) _____
 Como Electrónica: _____
 Domiciliado (a) en: _____

3 En representación de (Señalar cuándo correspondiera) (3)
 Persona Natural: _____ Sector Público:
 Persona Jurídica: _____ Sector Privado:
 RUC: _____
 Todos los Intervinientes Algunos Tercero interesado Especificar: _____

4 Solicite la inscripción * (4)
 Formulando Reserva de Tercero los actos o derechos que no desear inscribir:

5 Intervinientes * (5)

6 Documentos que se adjuntan (6):		
Naturaleza del Documento	Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentica	Fecha
Escritura Pública <input type="checkbox"/>		
Parte Judicial <input type="checkbox"/>		
Resolución Administrativa <input type="checkbox"/>		
Otras (*) <input type="checkbox"/>		

7 Antecedente Registral (7) consignar EL QUE CORRESPONDA:
 Partida Electrónica: _____ Ficha Registral: _____ Partida SARP: _____
 Tomo: _____ Folio: _____ Asiento N°: _____ Nro. de Placa de rodaje: _____ Nro. de Matriculación (Chasis, BPS, BSC, Embalsamación Pasaporte): _____
Diagrama o modelo 12/2017 (último)
 Si el bien no cuenta con Antecedente Registral:
 Nro. de Motor: _____ Nro. de serie (chasis): _____ Nro. DUA/DAM: _____

_____ de _____ del 20____
 Firma y huella digital del presentante

(*) Si el espacio fuera insuficiente, sírvase anexar la información adicional, en hoja bond A4 (original y copia).
 Nota: Los fechos de títulos para subseguir observación o el pago de mayor derecho registral, se admiten solo hasta el sexto día anterior al vencimiento del asiento de presentación.
 Los títulos fechados que deben ser entregados a los presentantes se conservarán durante 06 meses posteriores a la notificación de la fecha.

N° 36014147

REVERSO

INSTRUCCIONES

- (1) Marque con un signo (X) el casillero que corresponda al Registro en el cual se solicita la inscripción. Por ejemplo: si solicita la inscripción de la compraventa de un vehículo deberá marcar el casillero que corresponda al Registro de Bienes Muebles.
- (2) Indique el nombre del presentante (apellidos y nombres), tipo y número del documento de identidad (muestre el tipo de documento de identidad al que corresponde), cédula electrónica y domicilio.
El presentante debe adjuntar copia simple de su documento de identidad, salvo en los casos de presencia de Notaría.
- (3) En caso que actúe en representación de otro, indique el nombre de su(s) representado(s).
En caso sea persona jurídica, sírvase indicar la denominación social o razón social, el número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y marcar si se trata de una institución pública o privada.
- (4) Indique el año/s años que desea inscribir y señale los actos o derechos que se desea inscribir.
- (5) Intervinientes: Indique los nombres completos de las personas que intervienen en el acto o derecho a inscribir.
- (6) Documentos que se adjuntan: Marque con un signo (X) el casillero que corresponda si (los) documento(s) que presenta.
- (7) Antecedente Registral: Indique cualquiera de los siguientes datos: número de partida registral, folio, partida SARP, tomo folio y número de asiento donde se encuentre inscrito.
Si es un vehículo y se encuentra inscrito, señale el número de placa del vehículo. De tratarse de una autovía, buspe, raxo o embarcación pesquera, indique el número de matrícula.
Si el bien no cuenta con un antecedente registral (por ejemplo, primera inscripción de un vehículo), señale el número de motor y/o serie (chasis) del vehículo en el casillero correspondiente.

Le invitamos a visitar nuestra página web: www.sunarp.gob.pe e ingresar a nuestros servicios en línea.

Usted puede hacer seguimiento del título presentado, ingresando a: **Publicidad Registral en Línea** Cyclico: **Seguimiento de Títulos y Solicitudes**

Para cualquier información, orientación y/o consulta comuníquese con: **AIQ Sunarp (línea gratuita): 208-3100**



Registra y protege lo tuyo

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles S/ 650,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Formatos y formularios impresos en papel químico autocopiativo, en formato plano y continuo, tales como facturas, boletas, planillas, guías de remisión y recetas, en el sector público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la soía declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Formato F-033-JEF-ZRIX

**DECLARACIÓN JURADA
ISO 37001 COMPROMISO ANTISOBORNO**

Señores

ZONA REGISTRAL IX – SEDE LIMA

Presente.-

El (La) que suscribe, _____, con DNI N°
representante legal de _____ con RUC N°
_____, con domicilio legal en _____, en señal de Compromiso con el
Sistema de Gestión Antisoborno de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Respetar el Art. 32.3 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que "Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.
- Respetar el Art. 40.6 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que "En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32, bajo sanción de nulidad.
- Como muestra de nuestra responsabilidad, tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción.
- Sensibilizar a nuestro personal en relación con las leyes destinadas a combatir el soborno y la corrupción, aplicables en todas las jurisdicciones en las cuales operamos y, además, obedeceremos y apoyaremos las leyes aplicables.
- Comunicar a través del Buzón Anticorrupción de la Sunarp, si tenemos sospechas de que alguno de nuestros trabajadores está participando, activa o pasivamente, en sobornos que puedan involucrar a la Zona Registral N° IX – Sede Lima. De este modo, garantizamos que ninguno de nuestros trabajadores y/o representantes cometan ningún soborno relacionado con el servicio prestado a la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- Establecer y/o mantener procedimientos y controles de seguridad adecuados para evitar la divulgación no deseada y el acceso no autorizado o la apropiación indebida de cualquier dato personal o información de Sunarp.

La Zona Registral N° IX – Sede Lima se reserva el derecho a la nulidad del presente contrato al conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento de las precedentes cláusulas.

Declaración que formulo a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma de representante(s) legal(es)

**Formato F-036-JEF-ZRIX
 DECLARACIÓN JURADA
 CUESTIONARIO DE MECANISMO ANTISOBORNO**

Señores
ZONA REGISTRAL IX – SEDE LIMA
 Presenta -



Zona Registral N° IX - Sede Lima	DECLARACIÓN JURADA	CÓDIGO : F-036-JEF-ZRIX
	Cuestionario de Mecanismos Antisoborno	VERSIÓN: 02

RAZÓN SOCIAL :			
SERVICIO O BIEN :			
N° DE CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO :		RUC :	

Estimado Proveedor, la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno que tiene implementado, solicita el llenado de este cuestionario, a fin de conocer si su representada aplica controles antisoborno y/o sistema de gestión antisoborno y/o Modelo de Prevención o tiene conocimiento de los mismos. En tal sentido, agradecemos el tiempo y mayor transparencia posible para el llenado correspondiente.

SGAS = Sistema de Gestión Antisoborno / MDP = Modelo de Prevención

PARA PERSONA NATURAL			
N°	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Conoce sobre la Norma ISO 37001, sobre el Sistema de Gestión Antisoborno? (*)		
2	¿Conoce sobre la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción? (*)		
3	¿Tiene experiencia implementando o participando en la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno?		
4	¿Conoce las medidas a las que se somete, en caso de participar en delitos de corrupción y/o soborno?		

PARA PERSONA JURÍDICA			
N°	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Su empresa cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno acorde a la ISO 37001:2016? (*)		
2	¿Su empresa cuenta con un Modelo de Prevención (MDP) acorde a la Ley N° 30424, modificatorias y reglamento? (*)		
3	¿La empresa ha identificado, analizado, evaluado y priorizado los riesgos de soborno?		

4	¿La empresa ha definido controles para los riesgos de soborno identificados y evaluado la idoneidad y eficacia de dichos controles?		
5	¿Se cuenta con una política antisoborno definida, difundida y aprobada por el Órgano de Gobierno / Alta Dirección? Adjuntar evidencia.		
6	¿Se ha definido un procedimiento para la prevención de oferta/entrega/aceptación de regalos o similares?		
7	¿La organización cuenta con una Función de Cumplimiento?		
8	¿Los objetivos definidos del SGAS / MDP son coherentes, medibles y se realiza un seguimiento de los mismos?		
9	¿Cuenta con un Código de Ética y Conducta o documento similar?		
10	¿Cuenta con un canal de denuncias debidamente difundido a sus partes interesadas?		
11	¿La empresa realiza auditorías internas sobre el SGAS / MDP?		
12	¿Se han determinado las competencias necesarias de la (s) persona (s) que realizan bajo su control, un trabajo que afecte el desempeño del SGAS?		
Sobre el proceso de contratación en relación a todo el personal:			
13	¿Se cuenta con un procedimiento que exija al personal cumplir con la política antisoborno y el SGAS y dar a la organización el derecho de aplicar medidas disciplinarias al personal en caso de incumplimiento?		
Sobre su personal que está expuesto a un riesgo de soborno mayor a un riesgo bajo.			
14	¿El personal, además de la Alta Dirección, presenta una declaración de intereses a intervalos razonables de tiempo confirmando el cumplimiento de la Política Antisoborno?		
15	¿La empresa cuenta con un programa de concientización y formación antisoborno?		
16	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior: ¿El programa ha tenido en cuenta los resultados de la evaluación del riesgo de soborno?		

(*) Preguntas que determinan el nivel de riesgo del proveedor en el apartado "5. ¿Tiene mecanismos Antisoborno?" del formato F-032-JEF-ZRIX.

El abajo firmante tiene conocimiento de que la presente Declaración Jurada está sujeta a la comprobación de su veracidad

Firma

Apellidos y nombres:
Representante(es) Legal(es) de la empresa o Persona Natural
Fecha: / /

J

A

M

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE FORMULARIOS REGISTRALES, que celebra de una parte ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20260998898, con domicilio legal en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561- Jesús María y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°8-2021-ZRLIMA-1 para la contratación de SUMINISTRO DE FORMULARIOS REGISTRALES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Suministrar a la Zona Registral N° IX-Sede Lima la cantidad necesaria de Formularios Registrales, que permita su distribución oportuna al usuario para el buen funcionamiento de los servicios registrales que brinda la institución.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en VEINTICUATRO (24) PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

N°	FORMULARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
1	Formulario: Solicitud de Publicidad Registral	Millar	30
2	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título	Millar	75
3	Formulario: Solicitud de Inscripción de Título en Oficina Receptora	Millar	8

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la Zona Registral N°IX – Sede Lima y la conformidad será otorgada por la Coordinación de Diario y Mesa de Partes en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PLAZO DE ENTREGA DE LA MUESTRA FINAL: Por no presentar la muestra final de los formularios registrales dentro del plazo establecido.	5% de la UIT, por cada día de retraso.	Previa verificación de recepción en almacén de la Zona N° IX-Sede Lima, se notificará al día siguiente al contratista mediante correo electrónico, teniendo un plazo de dos (2) días calendario para dar respuesta
2	PLAZO DE REPOSICION DE BIENES: Por no reponer los formularios registrales devueltos por defectos de fabricación, dentro del plazo establecido.	5% de la UIT, por cada día de retraso.	Previa verificación de recepción del área de Almacén de la Zona N° IX-Sede Lima se notificará al día siguiente al contratista mediante correo electrónico, teniendo un plazo máximo de cinco (5) días calendario para dar respuesta

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Edgardo Rebagliati 561- Jesús María

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE FORMULARIOS REGISTRALES, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks on the left margin: a large loop, a star-like symbol, and a signature]

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-ZRLIMA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA
 SUMINISTRO DE FORMULARIOS REGISTRALES - BASES ADMINISTRATIVAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[Handwritten signature]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.